



PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES EJERCICIO 2022

Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (“Dia” o la “Sociedad”), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 539.2 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, según el cual las sociedades anónimas cotizadas publicarán en dicha página web el periodo medio de pago a sus proveedores, y, en su caso, las medidas a que se refiere el último párrafo del artículo 262.1.,

HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

De acuerdo al deber de información de la Ley española 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, de modificación de la Ley española 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a continuación, se relaciona la información que debe suministrarse de las sociedades españolas del Grupo Dia:

	2022	2021
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	42	43
Ratio de operaciones pagadas	42	43
Ratio de operaciones pendientes de pago	38	41

	Importe (euros)	Importe (euros)
Total pagos realizados	4.115.482.215	3.861.425.957
*Total pagos pendientes	444.544.687	398.586.892

*Este importe no incluye las recepciones no facturadas ni las facturas que a cierre de ejercicio han sido objeto de utilización de las líneas de confirming anteriormente mencionadas.

	Número de facturas
Facturas pagadas dentro del plazo máximo legal	687.108

	Porcentaje
% del número de facturas pagadas dentro del plazo máximo legal sobre el total de facturas	52,06 %
% del valor monetario de las facturas pagadas dentro del plazo máximo legal sobre el total de facturas	60,14 %

El confirming con proveedores está considerado en el cálculo del periodo medio de pago.

Si incluyéramos dos días adicionales en el plazo para compensar el efecto de días hábiles, festivos e incidencias administrativas en factura para los pagos emitidos por confirming, los porcentajes del número de facturas y su valor monetario se habrían situado en 70,51% y 76,72%, respectivamente.